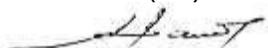




RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00141-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver lo solicitado por el juzgado 2 civil municipal local; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, Veinticinco (25) de Junio de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, Veinticinco (25) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

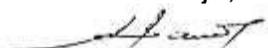
En atención a la solicitud de embargo de remanentes del demandado ROPERO BLANCO PEDRO NEL, presentada por la secretaria del Juzgado Segundo Civil de Barrancabermeja mediante oficio 3907 del 2 de Diciembre de 2020, accédase a lo solicitado y **tómese nota de que los remanentes** que llegaren a quedar y los bienes que se llegaren a desembargar a favor del demandado en mención QUEDAN EMBARGADOS por cuenta del JUZGADO premencionado, para el proceso bajo RADICADO No. 2019-00407, según lo dispuesto en el artículo 466 del Estatuto Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 1456
Barrancabermeja, Veinticinco (25) de Junio de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA.